

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treintaiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1112-2018-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1971-2018-OPP (Expediente N° 01070246) recibido el 31 de diciembre de 2018, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que autorice la Transferencia Financiera realizada por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2018, modificado con Resolución Rectoral N° 009-2018-R, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/. 77'574,695.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018 y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que apruebe la Transferencia de Partidas aprobada mediante el citado Decreto Supremo.

Que, mediante Contrato del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT N° 113-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, en la cláusula Quinta otorga a la Universidad Nacional del Callao la suma de S/. 109,861.50, que corresponde al 35% del monto total de S/. 313,890.00, para la ejecución del Proyecto titulado: "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de homo solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco";

Que, con Resolución N° 246-2018-CONCYTEC-P aprueba las transferencias financieras y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/. 4'374,206.76 en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; detallándose a las entidades a recibir dichas transferencias, entre ellas figura en el numeral 5 la Universidad Nacional del Callao con el monto de S/: 109,861.50 para el proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de homo solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco";

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio N° 1532-2018-DIGA/UNAC de fecha 27 de diciembre de 2018, remite al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto la comunicación efectuada por el Jefe de la Oficina de Tesorería a través del Oficio N° 478-2018-OT de fecha 26 de diciembre de 2018, que se ha recibido por parte del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT una transferencia de S/. 109,861.50, a fin de realizar las acciones pertinentes;



Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 1298-2018-VRI (Expediente N° 01070236) recibido el 28 de diciembre de 2018, solicita emisión de Resolución autorizando el depósito por ejecución del proyecto ganado con FONDECYT “Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco”, como intangible; agilizándose los trámites de adjudicaciones ya que son proyectos con un cronograma impostergable de rendición de gastos;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto solicita la expedición de la Resolución Rectoral de aceptación de Transferencia Financiera por el importe de S/. 109,862.00 de parte del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la Transferencia Financiera del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 109,862.00 (ciento nueve mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles), que corresponde al 35% del monto total del Proyecto titulado “Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en Provincia de Calca-distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco”, que asciende a la suma de S/. 313,890.00.
- 2° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, de acuerdo al anexo.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Donaciones y Transferencias	109,862.00
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	109,862.00
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	109,862.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	109,862.00
Programa	9002	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos	109,862.00
Producto	3999999	: Sin producto	109,862.00
Actividad	5000881	: Innovación tecnológica y de procesos	109,862.00
Función	22	: Educación	109,862.00
División Funcional	048	: Educación Superior	109,862.00
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	109,862.00
Finalidad de la Meta	0031416	: Implementación	109,862.00
Categoría del Gasto	6	: Gastos de capital	109,862.00
	2.6	: Adquisición de activos no financiero	109,862.00

